



Buenos Aires, 08 de Marzo de 2019

Ref.: Expediente Nro 2905/03 - GRANJA DEL 9 S.A.

CONVOCATORIA PÚBLICA – CESIÓN ONEROSA DE DERECHOS SOBRE INMUEBLES

APROBADA POR EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN EN SU REUNIÓN DEL 28/02/2019 – ACTA REUNIÓN NRO. 533

Se trata de una parcela rural suburbana. Superficie Total: 56.620 m2, ubicada en la calle Dardo Rocha Nro. 740 de la ciudad y Partido de 9 de Julio. Estado de Ocupación: Ocupado.

Bases y Condiciones

- **1. OBJETO.** Convocatoria pública a oferentes para la adquisición a título oneroso de los derechos de los que el Fideicomiso de Recuperación Crediticia Ley 12.726 es titular, en el proceso contencioso que se detalla a continuación:
 - **a.** "Granja del 9 S.A. s/Quiebra s/Concurso Especial por Banco de la Provincia de Buenos Aires" Juzgado Comercial Nº 17 Sec. 33 Capital Federal Expte. Nº 28.423/1996/1. La sentencia de adjudicación que se cederá se refiere al inmueble ubicado en la calle Dardo Rocha Nro. 740 9 de Julio. Nomenclatura Catastral: Circ. XV, Secc. C, Chacra 235, Parcela 1 Matrícula 8597 (077). Estado de Ocupación: Ocupado.
- 2. CONDICIONES GENERALES. La cesión de los derechos se ajustará a las estipulaciones de los Artículos 1614, subsiguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la República Argentina.
- 2.1. En virtud de las disposiciones del Artículo 1618 del Código Civil y Comercial la cesión se realizará por Escritura Pública a cuyos efectos el Escribano será designado por el Fideicomiso a fin de instrumentar la misma, corriendo por cuenta y orden del adquirente todos los gastos y/o honorarios que ello supone.
- 2.2. El Fideicomiso cederá la totalidad de los derechos que le competen, que dan origen a la convocatoria pasando el cesionario a ocupar el mismo lugar, grado, situación y privilegio que el Fideicomiso tenía respecto de los mismos.



Buenos Aires Provincia

2.3. El Fideicomiso en tanto cedente declara ser el único titular de los derechos

cedidos.

2.4. La presentación de las propuestas implica el conocimiento y aceptación del

presente Pliego, de las normas de aplicación supletoria (Leyes 12.726, sus

modificatorias y complementarias, y Arts. 1666 y concordantes del Código Civil y

Comercial); del Procedimiento para la Cesión Onerosa de Créditos a terceros no

interesados en el marco de procesos falenciales (Res. CADM Nro. 056/11), de la

Normativa para la Realización Activos vigente (Res. CADM Nro. 020/14), así como

las normas, circulares o instrucciones que pudieren dictarse con posterioridad).

3. PLIEGO.

3.1. Se establece que el pliego de bases y condiciones carecerá de valor de venta,

pudiéndose solicitar el mismo en la sede administrativa del COMITÉ DE

ADMINISTRACION DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACION CREDITICIA LEY

Na 12.726 - ubicada en el cuarto piso de la calle Bartolomé Mitre 430 de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires, desde el primer día hábil siguiente de iniciada la

publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de lunes a viernes

en el horario de 11.00 a 17.00 hs.

3.2. Todos los plazos fijados en días en el presente computarán por días hábiles

bancarios.

4. PRECIO BASE. El precio ofertado no podrá ser inferior al precio base

establecido por la presente y que asciende a la suma de Pesos un millón ciento

treinta y un mil setenta y cinco (\$ 1.131.075.-).

5. INTEGRACION DEL PRECIO. El precio se integrará de la siguiente forma:

El pago será al contado en pesos y deberá estar acreditado el 100% en la cuenta

del Fideicomiso, al momento de concretarse la escritura de cesión de derechos.

Bartolomé Mitre 430 – 4to. piso - (C1036AAH) Buenos Aires - Argentina Tel/Fax: (011) 5217-1700 / 0800-666-3433





6. CONSULTA DE LEGAJOS. El Fideicomiso pondrá a disposición de los adquirentes del Pliego un legajo administrativo que contendrá documentación relevante vinculada a los derechos y acciones objeto de la presente Convocatoria.

Dicho Legajo podrá ser consultado de Lunes a Viernes en el horario de 11.00 a 17.00 hs., en la Sede Central del Fideicomiso. Para ello, los interesados deberán coordinar con el DEPARTAMENTO DE ANALISIS DE PROPUESTAS, REALIZACIÓN DE BIENES Y SOPORTE OPERATIVO de la GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES, al Teléfono 011-5217-1700.

La consulta de estos legajos será complementaria de la compulsa que efectuarán los solicitantes del Pliego en las actuaciones judiciales.

7. PROPUESTA (PLAZO, LUGAR DE PRESENTACIÓN Y REQUISITOS).

7.1. **LUGAR.** La presentación de las propuestas será admitida en las condiciones que se fijan en el presente pliego, en la sede administrativa del COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACION CREDITICIA LEY Nª 12.726, ubicada en el cuarto piso de Bartolomé Mitre 430 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

7.2. **PRESENTACIÓN.** La propuesta se presentará en sobre cerrado y en la parte exterior del sobre no deberá constar ningún dato que identifique al presentante, sólo especificará: "Propuesta para Cesión Onerosa de Derechos y Acciones Litigiosas – CASO GRANJA DEL 9 S.A. – DARDO ROCHA"

7.2.1. **Personas físicas:** Todas los datos de identificación personal, tales como sus nombres completos, tipo y número de documento de identidad, estado civil, profesión, domicilio real y procesal a todos los efectos de su presentación, su número.de C.U.I.T./C.U.I.L.

7.2.2. **Personas de existencia ideal**: El presentante deberá acreditar la existencia de la sociedad y su personería con los siguientes documentos: i) Contrato social o estatuto según fuere el tipo social; ii) Acta de reunión de socios o acta de asamblea



Buenos Aires Provincia

y de directorio, según el tipo social, de la que resultare la facultad del

compareciente para representar a la sociedad y formular la propuesta. Toda la

documentación deberá presentarse en fotocopias certificadas por escribano publico

nacional de esta jurisdicción o bien legalizada su firma por el Colegio provincial

respectivo.

7.2.3. Apoderados: Cuando un proponente presentare su propuesta por medio de

mandatario, deberá acompañarse el instrumento en el cual conste el otorgamiento

del respectivo poder. En ningún caso se admitirá la intervención y/o presentación

de propuestas de quienes invoquen la calidad de comisionistas o gestor de

negocios de un tercero.

7.2.4. Garantía de mantenimiento de oferta: Deberá acompañar la constitución

de una garantía del cinco por ciento (5%) de monto de la base, es decir pesos

cincuenta y seis mil quinientos cincuenta y tres con 75/100 (\$ 56.553,75.-). Esta

garantía tendrá una vigencia de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de

presentación de la oferta y se deberá efectivizar del siguiente modo:

a. Por medio de depósito en efectivo, en la cuenta corriente del Banco de la

Provincia de Buenos Aires, Casa Central, Nº 1000-8653/2, titular: Fideicomiso de

Recuperación Crediticia Ley 12726.

La eventual devolución será efectivizada sin ningún tipo de compensación por

concepto alguno.

7.2.5. Contenido del sobre: La propuesta deberá estar redactada en idioma

nacional; firmada por el oferente y contener la copia de la boleta de deposito

realizado como garantía del mantenimiento de oferta, además de los

requerimientos detallados en los puntos 7.2.1 – 7.2.2 y/o 7.2.3, según corresponda.

7.2.6. **Declaración.** El presentante deberá declarar haber compulsado las

actuaciones judiciales, verificado los títulos como así también toda la

documentación respaldatoria obrante en ellos, y renunciar a todo reclamo



Buenos Aires Provincia

administrativo y/o judicial contra el cedente referidos a la existencia y legitimidad de

los derechos y acciones objeto de cesión.

7.3. La falsedad en la información suministrada importará la pérdida de pleno

derecho de la garantía efectuada.

8. APERTURA DE LOS SOBRES - MEJORA DE OFERTA. Los sobres

conteniendo las ofertas serán abiertos en la primera reunión del COMITÉ DE

ADMINISTRACIÓN que se celebre, luego de transcurridos quince (15) días hábiles

administrativos desde la publicación en Boletín Oficial de la Provincia de Buenos

Aires y/o Boletín Oficial de la Republica Argentina.

De no haberse producido en ese plazo la presentación de ofertas ó, habiéndose

presentado, hubiesen sido desestimadas, las nuevas ofertas que en lo sucesivo se

presenten serán tratadas en la Reunión del COMITÉ DE ADMINISTRACION

inmediatamente posterior a la fecha de recepción de las mismas.

Para el caso de concurrencia simultánea de ofertas, el COMITÉ deberá convocar

en forma fehaciente a los oferentes a realizar mejora de sus ofertas, en los plazos y

condiciones que se establezcan oportunamente, si la oferta mayor no superare o

fuera igual al diez por ciento (10%) respecto de la/s oferta/s menor/es

presentada/s.

El llamado a mejora de ofertas y su metodología será aprobado por el COMITÉ DE

ADMINISTRACIÓN notificándole al o los oferente/s en forma fehaciente, a fin que

pueda/n participar de la puja.

9. DESESTIMACIÓN DE LAS PROPUESTAS. El incumplimiento de los requisitos

establecidos en el presente pliego, dará lugar a la desestimación de la/s

propuesta/s, la resolución no podrá ser objeto de impugnación o recurso alguno.

10. EFECTOS DE LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA: La presentación de

la propuesta implica por parte del proponente el conocimiento de la documentación

puesta a disposición en sede administrativa, de los expedientes y actuaciones





judiciales de todos los créditos objeto del presente, su absoluta conformidad y aceptación con todas las condiciones estipuladas en este pliego. Importará además su pleno conocimiento de los títulos y el estado judicial de los créditos, renunciando desde ya a todo reclamo posterior por cualquier causa, incluso por eventuales faltantes y/o vicios.

11. APROBACIÓN: El COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN del Fideicomiso será la única autoridad de aprobación y/o adjudicación y se pronunciará mediante Resolución, cuyos aspectos resolutivos serán notificados. Dicha Resolución no será objeto de impugnación ni recurso de ninguna naturaleza, administrativa ni

judicial.

12. PROPONENTE REMISO: Si el proponente a quien se le hubiese notificado la Aprobación o Adjudicación de la Propuesta no aceptare la notificación, no compareciere por ante el Escribano Público designado o no presentare la documentación necesaria para la celebración de los actos escriturarios o no cumpliere con las obligaciones asumidas en el contenido de su Propuesta, se lo declarará sin más trámite proponente remiso, perdiendo de inmediato la garantía de mantenimiento de oferta. En tal caso el COMITÉ DE ADMINISTRACION podrá convocar a ratificar sus propuestas a los oferentes que hubieran quedado colocados en orden sucesivo, a quienes se les podrá diferir la adjudicación.

13. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS: Las garantías de cada una de las propuestas serán devueltas, una vez firme la adjudicación u operado el vencimiento del plazo de mantenimiento de las propuestas.

14. JURISDICCIÓN: Todas las cuestiones que se suscitaren con motivo de esta Convocatoria, cualquiera fuera su causa o naturaleza serán planteadas y dirimidas por ante el fuero en lo contencioso administrativo de la Ciudad de La Plata - Provincia de Buenos Aires a cuya Jurisdicción se someterán las partes intervinientes.